GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº int.: 3444812

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°24278 DEL 15.03.2012 DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 97557

SANTIAGO, 25 de Septiembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 02 de Marzo de 2012 el extranjero don Edson Jesus SANCHEZ MACAZANA de nacionalidad PERUANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por Certificado del Consulado General del Perú en Santiado de fecha 16 de Febrero de 2012, ha informado antecedentes del extranjero, los que a la fecha no ha aclarado. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto an el Art. Nº 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCIÓN EXENTA N°24278 DEL 15.03.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicituddes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13. 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº24278 DEL 15.03.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Edson Jesus SANCHEZ MACAZANA de nacionalidad PERUANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°8.212 presentada el de Marzo de 2012, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito presente la comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores

ANÔTESE Y COMUNÍOUESE

MCM/P 25/09/2012 [714]

OFOTO. EXTRANJERIAY MIGRA GABRIEL CABELLOS HUARCAYA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA **YMIGRACION** SUBROGANTE

1. Policía de Investigaciones de Chile

SEGURIDAD PUBLICA

JEFE

- 2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
- 3.Archivo DEM
- 4. Interesado